



JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO
DEPARTAMENTO DE PRENSA

Mercedes, 14 de Agosto de 2019.

COMUNICADO DE PRENSA

13/08/2019

HURTO

Se presento en Seccional Quinta de Dolores femenina radicando denuncia por hurto de bicicleta marca GT color plateada sin tranca la cual se encontraba en galpón de finca, dejando la puerta del mismo sin seguridad. Avalúa en \$ 10.000 (diez mil pesos Uruguayos).

Se presenta en Seccional Once encargado de empresa rubro venta de leña, manifestando que proveen de leña a fábrica (para caldera). Que desde enero 2019 a la fecha llevan facturados la venta de 6000 toneladas; habiendo sido avisado por la fabrica que se estaban quedando sin stock de leña, situación que le extraño, por lo que vistos los registros de ingreso de leña en balanza se percibe una faltante de aproximadamente 2.200 toneladas de leña. Avalúa en \$5.000.000 (cinco millones de pesos Uruguayos). Se realizan actuaciones.

Se presenta en Seccional Primera masculino radicando denuncia por el hurto mediante descuido de celular marca SAMSUNG modelo J7 GALAXY el cual fue sustraído desde una mesa sobre la vereda de finca en Jurisdicción de Seccional Tercera. Avalúa en \$27.211 (veintisiete mil doscientos once pesos Uruguayos).

Ante llamado al Servicio Emergencia Policial 911, concurre personal de Unidad Respuesta y Patrullaje Soriano, entrevistándose con damnificada quien expreso que le habrían hurtado moto YUMBO MAX, matricula KND 087, en muy buen estado de conservación, con el asiento de color negro agrietado, la cual se encontraba estacionada con tranca de la misma, en la vía publica en jurisdicción Seccional Primera. Agrega que debajo del asiento del vehículo en el baúl se encontraba un mate y un termo de acero inoxidable llaves y documentos varios. Avaluo

en 900 (novecientos dólares americanos).

HURTO de VEHÍCULO (FORMALIZACION)

Se presento en Seccional Primera masculino radicando denuncia por el hurto de moto Winner Fair, matricula KNA 450, color azul, la que se encontraba estacionada en la vía publica con seguro correspondiente en dicha Jurisdicción. Avalúa en \$7.000 (siete mil pesos uruguayos). Posteriormente en base de Unidad Respuesta y Patrullaje Soriano se presenta masculino menor de edad haciendo entrega del vehículo mencionado sin chapa matricula, manifestando que se encuentra descontrolado y quiere recuperarse, quedando a disposición de la Justicia. Una vez finalizada la instancia Judicial se dispuso: "LA FORMALIZACIÓN RESPECTO DEL ADOLESCENTE C.T.R (17a), POR HABER INCURRIDO EN UNA INFRACCIÓN GRAVE TIPIFICADA POR LA LEY PENAL COMO UN DELITO DE HURTO EN CALIDAD DE AUTOR Y QUE SE HA DISPUESTO COMO MEDIDA CAUTELAR PRIVATIVA DE LIBERTAD LA INTERNACIÓN EN DEPENDENCIAS DE I.N.I.S.A., POR EL PLAZO DE 60 DÍAS SALVO NUEVA DISPOSICIÓN EN CONTRARIO".

FORMALIZACIÓN / ARRESTO DOMICILIARIO

De acuerdo a denuncia presentada el día **21/11/2018** en Unidad Especializada en Violencia Domestica y Genero en la localidad de Dolores por abuso sexual y de acuerdo a investigación llevado a cabo por dicha Unidad, JUEZ DRA. EUGENIA MIER DISPUSO; LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN SEGUIDA POR FISCALÍA LETRADA DEPARTAMENTAL DE DOLORES, CONTRA EL IMPUTADO **W. A. V. M.** (62a), COMO AUTOR DE UN DELITO DE ABUSO SEXUAL CONTRA LA VÍCTIMA MENOR DE 12 AÑOS (ARTICULO 227 BIS DEL CÓDIGO PENAL; DE CONFORMIDAD A LOS ELEMENTOS OBJETIVOS PARA LA IMPUTACIÓN DEL DELITO REFERIDO, QUEDANDO EL IMPUTADO SUJETO AL PRESENTE PROCESO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 226 CPP. 2) ; " IMPONER COMO MEDIDA CAUTELAR DE COHERCIÓN A **W. A. V. M.**, ESTO ES ARRESTO EN EL PROPIO DOMICILIO DEL IMPUTADO CON CONTROLES DIARIOS EN DIFERENTES HORARIOS POR PARTE DE PERSONAL DE LA SECCIONAL POLICIAL CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO LA SEDE IMPONE LA PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN POR CUALQUIER MEDIO CON LA VICTIMA POR EL PLAZO DE 90 DÍAS. AMBAS MEDIDAS CAUTELARES SE DISPONEN POR EL PLAZO DE 90 DÍAS A DEL DÍA DE LA FECHA , CON CESE AUTOMÁTICO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 15:30 SALVO NUEVA DISPOSICIÓN JUDICIAL EN CONTRARIO" .

AMPLIACION DE FORMALIZACION

De acuerdo a denuncias recibidas el día 11/08/19 en Jurisdicción de Seccional Primera por rapiña, una vez culminada la Instancia Judicial se **dispuso la Ampliación de la Formalización respecto del adolescente D.A.M.P.(17) POR HABER INCURRIDO EN DOS INFRACCIONES GRAVÍSIMAS TIPIFICADAS POR LA LEY PENAL COMO DOS DELITOS DE RAPÍÑA EN CALIDAD DE AUTOR Y QUE SE HA DISPUESTO COMO MEDIDA CAUTELAR PRIVATIVA DE LIBERTAD HASTA EL DICTADO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA.**

PROCESOS ABREVIADOS

De acuerdo a denuncias presentadas en Seccional Quinta por Hurto registrados en el corriente mes y julio ppdo (2 sillas playeras; bicicleta; leña (tentativa); zapatos y batería (tentativa); refrigerantes desde estación de servicio); y en relación a masculino que permanecía en calidad de detenido en citada dependencia policial se expidió Justicia competente.

Finalizada la instancia judicial Sra. Juez. Ldo. de Primera Instancia de Dolores de Primer Turno Dra. G. TUBEROSA dispuso sobre la persona **R.D.C.F.** (49a), SE CONDENE COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE CUATRO DELITOS DE HURTO, DOS DE ELLOS EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURRENCIA FORMAL CON DOS DELITOS DE VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y UN DELITO DE RECEPCION EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL A LA PENA DE QUINCE (15) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON DESCUENTO DE LA PREVENTIVA SUFRIDA, PASANDO EL MISMO A REVESTIR LA CALIDAD DEL PENADO.

De acuerdo a denuncia presentada el día 11/07/2019 por Hurto en Interior de Vehículo y por actuaciones llevada a cabo por UNIDAD DE INVESTIGACIONES ZONA 1, es detenido un masculino quedando a disposición de Fiscalía, una vez culminada la instancia Judicial SE DECRETO CONDENA POR PROCESO ABREVIADO A LA PENA DE 20 MESES DE PRISION A CUMPLIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA: 11 MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y LOS RESTANTES 9 MESES DE LIBERTAD VIGILADA CON LAS CONDICIONES DISPUESTAS EN LOS LITERALES A, B, C Y D DEL ART. 9 LEY 19446, RESPECTO DEL IMPUTADO **N.R.R.S.** (24a), A QUIEN SE LE IMPUTA EL ILÍCITO DE: "UN DELITO DE HURTO ESPECIALMENTE AGRAVADO EN CALIDAD DE AUTOR".

**Por la Jefa de Oficina de Información Táctica y Prensa y P/S/O.
Sub Oficial Mayor Ana BAIZ OLIVERA.**